

**ACTA No. 93-2011 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día miércoles catorce de diciembre de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número noventa y dos guión dos mil once (92-2011).
- III. Aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito por la Procuraduría General de la Nación y el Registro Nacional de las Personas.
- IV. Recepción de Informes Ejecutivos de las Labores realizadas por los Abogados de las Direcciones de Verificación, Planificación Institucional, Administrativa, Presupuesto, Gestión y Control Interno, Asesoría Legal, Secretaría General, Registro Central de las Personas y Jefatura de Servicio y Atención a las Personas.
- V. Informes de la Dirección de Gestión y Control Interno y de la Unidad de Asuntos Internos acerca de la sede del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala.
- VI. Conocimiento de oficios enviados por el Director de Gestión y Control Interno, remitiendo informes finales de la Auditoría Externa realizada a los procesos administrativos y financieros del Registro Nacional de las Personas, por los períodos comprendidos del 1 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2010 y por la Comisión Receptora.
- VII. Recepción de Estadísticas del Documento Personal de Identificación del dos de enero del dos mil nueve al once de diciembre del dos mil once.

**VIII.** Solicitud de modificación al Acuerdo de Directorio número sesenta y cuatro guión dos mil once (64-2011) mediante el cual se aprobó la reestructuración de la Secretaría General.

**IX.** Puntos Varios

**X.** Convocatoria de la sesión.

**XI.** Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL ONCE (92-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número noventa y dos guión dos mil once (92-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil doscientos veintisiete guión dos mil once (DE-4227-2011) de fecha catorce de diciembre del presente año, mediante el cual traslada el Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre la Procuraduría General de la Nación –PGN- y el Registro Nacional de las Personas. El Directorio manifiesta que la suscripción del referido convenio es un avance importante, que permitirá coordinar esfuerzos para agilizar los requerimientos entre ambas instituciones, mismos que beneficiarán el servicio que se presta a los ciudadanos en los diferentes trámites que efectúan. Por lo anterior, el Directorio por consenso y unanimidad, aprueba el convenio indicado, y para el efecto emiten el Acuerdo de Directorio **número setenta guión dos mil once (70-2011)**, mismo que se transcribe a continuación: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 70-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas"; el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; CONSIDERANDO: Que el artículo 7, literal h) de la ley citada determina que para el ejercicio de sus funciones, el RENAP deberá mantener estrecha y permanente coordinación con cualquier otra institución de derecho público o privado, cuando fuere pertinente. Asimismo que conforme las literales c), f), y o) del artículo 15 de dicha ley, le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas implementar y desarrollar medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento; CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de

Directorio número 60-2011, de fecha 10 de noviembre del 2011, fue autorizada la suscripción del "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP" entre la Procuraduría General de la Nación y el Registro Nacional de las Personas RENAP-. CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Procuraduría General de la Nación -PGN-, suscribieron convenio denominado "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, cuyo principal objetivo es crear una mesa técnica de coordinación para tratar los temas que relacionan a ambas instituciones, debiendo analizar, modificar e implementar los compromisos de dicho convenio, los integrantes de la mesa técnica serán nombrados y sustituidos por cruce de cartas por parte de los representantes legales de cada Institución. POR TANTO: Con base en lo anteriormente considerado, normas citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos 2 y 9 de la Ley de Registro Nacional de las Personas; el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. ACUERDA: Artículo 1. APROBAR el "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", suscrito entre la Procuraduría General de la Nación -PGN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- el diecisiete de noviembre de dos mil once."

**CUARTO: RECEPCIÓN DE INFORMES EJECUTIVOS DE LAS LABORES REALIZADAS POR LOS ABOGADOS DE LAS DIRECCIONES DE VERIFICACIÓN, PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO, GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, ASESORÍA LEGAL, SECRETARÍA GENERAL, REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS Y JEFATURA DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.** El Director Ejecutivo traslada los oficios siguientes: DE guión cuatro mil ciento ochenta guión dos mil once (DE-4180-2011), DE guión cuatro mil doscientos veintiuno guión dos mil once (DE-4221-2011) y DE guión cuatro mil doscientos veintitrés guión dos mil once (DE-4223-2011) de fechas cinco de y catorce de diciembre del presente año respectivamente, mediante los cuales adjunta los informes de los Abogados que laboran en la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Dirección de Presupuesto, Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Servicio y Atención a las Personas, Registro Central de las Personas, Dirección Administrativa y Dirección de Planificación Institucional. El Directorio procede a revisar los informes presentados, y al respecto el Licenciado Helder Ulises Gómez señala que los Abogados que no están realizando sus funciones a cabalidad, sino se retiran de la institución deberían ser trasladados a la Dirección de Asesoría Legal para reforzar dicha área. En cuanto a los asesores Registrales consulta sí podrían trasladarse del Registro Central de las Personas a la de Asesoría Registral que funciona bien, que brinda apoyo a los Registros de toda la

república, lo que permite homologar criterios, y que es un recurso importante que le da independencia al Registrador Central de las Personas para realizar sus funciones, además indica que se elevó el perfil de los Registradores Civiles, era descentralizar pero manteniendo criterios unificados. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa manifiesta que trasladar a los Asesores Registrales no sería oportuno, puesto que dichos Abogados se están especializando en el tema registral, para ser técnicos en las inscripciones, lo cual es positivo porque deben ir creciendo, y ellos coadyuvan a mantener criterios, pero el resto de Abogados que no están asignados como Asesores Registrales, se advierte que muchos no están trabajando y podrían prestar sus servicios en la Dirección de Asesoría Legal, pudiendo por ejemplo crear la Dirección de Contrataciones. El Directorio tiene por recibidos los informes relacionados, y por consenso y unanimidad recomienda al Director Ejecutivo que se realice una reingeniería de todos los Abogados de la institución, verificando quienes si están realizando sus funciones.-----

**QUINTO: INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS ACERCA DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil ciento noventa y uno guión dos mil once (DE-4191-2011) de fecha doce de diciembre del presente año, con el informe especial número DGCI guión cero quinientos setenta y seis guión dos mil once (DGCI-0576-2011), de la Auditoría realizada por la Dirección de Gestión y Control Interno en la Sede del RENAP ubicada en el Municipio de Mixco, departamento de Guatemala. El Directorio procede a revisar el informe presentado, y por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que el Director de Gestión y Control Interno, detalle y establezca que empleados han tenido a su cargo la caja chica y que le remita las recomendaciones pertinentes a la nueva Registradora Civil de la sede indicada, acerca de cómo deben llevar el control de la caja chica de conformidad con el manual respectivo. Asimismo, el Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil doscientos veinte guión dos mil once (DE-4220-2011) de fecha catorce de diciembre del presente año, adjuntando el informe de la Unidad de Asuntos Internos, con referencia DE guión tres mil doscientos ochenta y cuatro guión dos mil once (DE-3284-2011), Expediente UAI guión trescientos cincuenta y dos guión dos mil once (UAI-352-2011), en relación a la investigación de denuncias de corrupción en la sede del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala. El Directorio tiene por recibido el informe relacionado, y recomienda al Director Ejecutivo atender las observaciones manifestadas en el mismo.-----

**SEXTO: CONOCIMIENTO DE OFICIOS ENVIADOS POR EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, REMITIENDO INFORMES FINALES DE LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, POR LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y POR LA COMISIÓN RECEPTORA.**



El Directorio recibe los siguientes oficios: i) sin número de fecha trece de diciembre del presente año, remitido por el Licenciado Pedro Cal Caal, Coordinador del Proyecto de la Auditoría Externa realizada a los procesos administrativos y financieros del Registro Nacional de las Personas, por los períodos comprendidos del uno de enero del dos mil siete al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, mediante el cual remite los informes finales de la firma de auditoría Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil; ii) Copia del oficio sin número de fecha catorce de diciembre del presente año, remitido por la Comisión Receptora del evento de Licitación cero uno guión RENAP guión dos mil diez (No. 01-RENAP-2010) para la contratación de los servicios de Auditoría Externa de Procesos Administrativo y Financiero del Registro Nacional de las Personas. El Directorio, en relación a los oficios recibidos por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo de la siguiente forma: a) En relación al oficio remitido por el Licenciado Pedro Cal Caal, mediante el cual adjunta los informes finales de la firma de Auditoría Arévalo Pérez Iralda y Asociados, Sociedad Civil, para que los mismos le sean devueltos, sin haberlos conocido, en los sobres cerrados, para que proceda como le corresponda según el artículo cincuenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado. b) En relación a la copia del oficio remitido por la Comisión Receptora, debe señalarse al Licenciado Pedro Cal Caal, Coordinador del Proyecto, que le dé respuesta a la solicitud realizada por dicha comisión.-----



**SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE AL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.** El Director Ejecutivo mediante oficio DE guión cuatro mil doscientos doce guión dos mil once (DE-4212-2011) de fecha catorce de diciembre del presente año, traslada las estadísticas del Documento Personal de Identificación –DPI- del período comprendido del dos de enero del dos mil nueve al once de diciembre del dos mil once. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que es urgente el Plan para entrega del DPI. El Directorio tiene por recibido el informe de estadísticas relacionado e instruye al Director Ejecutivo para que presente el plan indicado.-----



**OCTAVO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (64-2011) MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil doscientos veinticuatro guión dos mil once guión dos mil once (DE-4224-2011), mediante el cual la Dirección de Capacitación solicita que se modifique el Acuerdo de Directorio número sesenta y cuatro guión dos mil once (64-2011) de fecha veintinueve de noviembre del presente año, en virtud que en la emisión del mismo la Dirección de Asesoría Legal omitió indicar que la Plaza de Encargado de Archivo, que pertenece actualmente a la Dirección Administrativa, sea adscrita a la Secretaría General, y así también en el punto cuarto del mismo acuerdo, se consignó que no se realizaba modificación del perfil de la plaza de Notificador, siendo lo correcto que indicara en el mismo



Asistente de Dirección. El Directorio luego de analizar la solicitud presentada, por consenso y unanimidad acuerda realizar las modificaciones propuestas, las cuales deben consignarse de la siguiente forma: en el punto segundo se debe adicionar: " Asimismo la plaza de Encargado de Archivo, que actualmente pertenece a la Dirección Administrativa, estará adscrita a la Secretaría General", y el punto cuarto la redacción debe quedar de la siguiente manera: En los puestos detallados a continuación no se realizó modificación al Perfil del Puesto, por ser éstos ya existentes, siendo los siguientes: A) Técnico Jurídico IV; B) Asistente de Dirección; y, C) Mensajero II.". Para el efecto proceden a emitir el **Acuerdo de Directorio número setenta y uno guión dos mil once (71-2011)** de fecha catorce de diciembre del presente año, el cual se transcribe a continuación: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 71-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, establece que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, órgano colegiado que tiene como atribuciones, entre otras, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales; supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales; promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la Institución. CONSIDERANDO: Que es atribución del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- como máxima autoridad de la Institución, aprobar normas que el Director Ejecutivo de la Institución someta a su consideración y que contribuyan al mejor funcionamiento del RENAP; CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo presentó la propuesta de creación de veintitrés plazas para la Secretaría General, con base en el Dictamen Financiero número cero treinta y ocho guión dos mil once, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, emitido conjuntamente por el Licenciado Rubén Darío Méndez Urizar, Jefe del Departamento de Presupuesto y la Licenciada Regina Farfán de Luján, Directora de Presupuesto; misma que fue aprobada por unanimidad por el Directorio del Registro Nacional de las Personas en sesión de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, aprobación que quedó consignada en el punto quinto del Acta del Directorio del Registro Nacional de las Personas, número ochenta y ocho de esa fecha, siendo procedente emitir la disposición respectiva que permita la ejecución de lo resuelto; CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo de Directorio No. 64-2011, de fecha 29 de noviembre del año 2011, se aprobó en el punto segundo, la creación de las plazas siguientes: A) bajo el renglón 011: I) un Jefe de Diligencias y Notificaciones; y, II) un Jefe de Archivo y Gestión Documental; y, B) bajo el renglón 022: I) un Encargado de Gestión Documental; II) tres Técnicos en Archivo General; III) Tres Técnicos Administrativos de Gestión Documental; IV) una Secretaria de Archivo y Gestión Documental; V) dos Técnicos Jurídicos IV; VI) ocho Notificadores; y, VII) un (1) Mensajero II. Todas adscritas a la Secretaría General del Registro

Nacional de las Personas; y, en el punto cuarto se menciona que los puestos detallados a continuación se realizó modificación al Perfil de Puesto, por ser éstos ya existentes, siendo los siguientes: A) Técnico Jurídico IV; B) Notificador; y, C) Mensajero II. Por lo anterior. CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el Acuerdo de Directorio número 64-2011, de fecha 29 de noviembre del año 2011, el cual de conformidad con su estructura deberá incluirse lo siguiente: 1) en el punto segundo, deberá especificarse que la plaza de encargado de archivo, que actualmente pertenece a la Dirección Administrativa, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Directorio, estará adscrita a Secretaría General"; y, 2) en el punto cuarto, que en los puestos detallados a continuación no se realizó modificación al Perfil del Puesto, por ser éstos ya existentes, siendo los siguientes: A) Técnico Jurídico IV; B) Asistente de Dirección; y, C) Mensajero II." POR TANTO: Con base en lo considerado, normas citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, y 15 literales c) y o), del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas. ACUERDA: PRIMERO: Se modifica el punto segundo del Acuerdo de Directorio número 64-2011, de fecha 29 de noviembre del año 2011, el cual queda de la siguiente manera: "Punto segundo: Se aprueba la creación de las plazas siguientes: A) bajo el renglón 011: I) un Jefe de Diligencias y Notificaciones; y, II) un Jefe de Archivo y Gestión Documental; y, B) bajo el renglón 022: I) un Encargado de Gestión Documental; II) tres Técnicos en Archivo General; III) Tres Técnicos Administrativos de Gestión Documental; IV) una Secretaria de Archivo y Gestión Documental; V) dos Técnicos Jurídicos IV; VI) ocho Notificadores; y, VII) un (1) Mensajero II. Todas adscritas a la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, la plaza de encargado de archivo, que actualmente pertenece a la Dirección Administrativa, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Directorio, estará adscrita a Secretaría General." SEGUNDO: Se modifica el punto cuarto del Acuerdo de Directorio número 64-2011, de fecha 29 de noviembre del año 2011, el cual queda de la siguiente manera: "Punto Cuarto: En los puestos detallados a continuación no se realizó modificación al Perfil del Puesto, por ser éstos ya existentes, siendo los siguientes: A) Técnico Jurídico IV; B) Asistente de Dirección; y, C) Mensajero II." TERCERO: La Dirección de Capacitación y la Secretaría General son las encargadas de velar por el cumplimiento del presente Acuerdo. CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución a la Dirección de Capacitación, Dirección Administrativa, Dirección de Presupuesto y Dirección de Gestión y Control Interno del Registro Nacional de las Personas para los efectos correspondientes. QUINTO: Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Dado en la Ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del dos mil once."-----

**NOVENO: PUNTOS VARIOS. A) REPORTE DEL AVANCE DEL TRASLADO AL EDIFICIO RENAP CENTRAL.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita que se presente el reporte del avance del traslado al Edificio Renap Central. El Directorio solicita al Director

Ejecutivo presentar el reporte indicado.-----

**B) REPORTE DE USO DEL PAPEL SEGURIDAD.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, indica que solicita de nuevo el reporte de la distribución del papel seguridad a todas las sedes del país. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que traslade el reporte indicado.-----

**C) PLAN DE CONTINGENCIA.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita de nuevo que se elabore el plan de contingencia para evitar las falsificaciones, el cual deben rendir las Direcciones involucradas en el cual establezcan las medidas de seguridad. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se elabore y presente el informe solicitado.-----

**D) PLAN PILOTO DE ANOTACIONES NOTARIALES.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, manifiesta que el plan piloto que se está llevando a cabo para las anotaciones notariales, ha eliminado el trámite burocrático y que en cuestión de media hora se están llevando a cabo las mismas, y que está funcionando muy bien. El Director Ejecutivo indica que dicho plan se lleva a cabo en la sede de El Cortijo y en Real del Parque, y que en cuanto tenga el reporte correspondiente lo presentará en Directorio.-----

**E) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, solicita que se presente el informe de la Ejecución Presupuestaria de la institución. El Directorio solicita que se presente el informe solicitado.-----

**F) PERSONAL DE SEGURIDAD.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que ha tenido conocimiento que el personal de seguridad está descontento, por no haber sido incluidos en el bono. El Directorio manifiesta que RENAP no tiene ninguna responsabilidad porque dicho personal pertenece a la empresa que presta el servicio a la institución.-----

**G) REPORTE DE ROBOS EN EL PARQUEO DEL EDIFICIO.** El Licenciado Helder Ulises Gómez señala que hicieron de su conocimiento que en el parqueo del edificio aparentemente se están hurtando cosas y que le comentaron que fue sustraída una caja de herramientas de un colaborador del RENAP. El Directorio solicita al Director Ejecutivo, tomar las medidas pertinentes para evitar esta situación.-----

**DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el día miércoles cinco de diciembre del dos mil once, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con cincuenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

**Viceministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de Gobernación**



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**